

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital correspondiente al año 2023.

Advertido error de transcripción en el apartado de financiación de la línea uno de subvenciones del Servicio de Participación Ciudadana, relativo a la concesión de subvenciones correspondientes al año 2023 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal, en las modalidades de "Proyectos Específicos e Infancia", consistente en la inclusión indebida de la expresión "Redes Vecinales" en la Modalidad A, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, quedando redactado en los términos que se indican en el anexo adjunto.


SEGUNDO.- Remitir la rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.


CUARTO.- Remitir la rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital a las unidades orgánicas integradas en este Área responsables de la gestión de subvenciones así como a la Intervención municipal.

Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
 COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL
 Juan Tomás de Aragón Jiménez

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	1/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	1/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

MEMORIA

1.- Ámbito objetivo y subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprende todas las subvenciones que las unidades orgánicas integradas dentro del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital tienen programado conceder durante el ejercicio 2023.

2.- Ámbito competencial

Dentro del ámbito competencial de este Área, según Resolución de Alcaldía nº 797 de 29 de julio de 2022 se encuentra:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Implantar medidas de fomento de participación de la infancia; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Fomento del asociacionismo; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental; Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro; Memoria Histórica.


En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal. Mantenimiento de Edificios.

Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuados para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030, en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos.


Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

3.- Fundamento y naturaleza jurídica

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, y el establecimiento de las medidas de control de las otorgadas con el objetivo de corregir las desviaciones observadas en futuras convocatorias.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	2/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	2/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			

Dicho plan, al carecer de rango normativo, en cuanto a su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las convocatorias para su concesión o el documento precedente.

A este respecto, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente: "Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones, que corresponden a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19 del citado texto reglamentario.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior, en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes, y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

4.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:


a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones dentro del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

b) Que las personas y entidades solicitantes, y en su caso, beneficiarias de los programas de subvención incluidos en el presente plan, puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia, facilitando a aquéllas todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiarias de subvenciones.


5.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será de 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	3/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	3/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			

periodo elegible como regla general a efectos de justificación el año natural, sin perjuicio de las especialidades que puedan contemplarse en cada convocatoria recogida en el presente plan.

6.- Aprobación y publicación

El Plan será aprobado, a propuesta del Delegado del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.


7.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan se realizará anualmente en dos vertientes:


1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que será encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla y se realizará conforme a las cláusulas recogidas en la normativa que resulte de aplicación, y conforme a los procedimientos determinados por la Intervención general.
2. Control y seguimiento del plan con el objetivo de:
 - Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
 - Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
 - Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por las distintas unidades tramitadoras de las convocatorias de subvenciones unidad administrativa a la que se encomiende dicha tarea, para lo cual, por parte de cada uno de los responsables de los Distritos Municipales se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea de subvención, que incluirá relación de las subvenciones otorgadas, justificadas, renunciadas y reintegradas o en procedimiento de reintegro.
- Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, en atención a los indicadores señalados en los proyectos que resulten subvencionados.
- Costes efectivos en relación a los previstos inicialmente.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias a tener en cuenta en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio siguiente


Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	4/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	4/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones correspondientes al año 2023 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de "Proyectos Específicos e Infancia".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, perteneciente al Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>El Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación municipal, , con la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos, distinguiendo dos modalidades.</p> <p>Modalidad A: INMERSIÓN DIGITAL: Apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, favoreciendo la inmersión digital mediante el uso de dispositivos y medios digitales, siendo la finalidad de los proyectos.</p> <p>Modalidad B: DERECHOS DE LA INFANCIA: Apoyar la realización de proyectos específicos con ámbito de ciudad que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana de la población infantil sevillana, incidiendo en la formación e información de conductas cívicas y siempre dentro de los fines de la Convención sobre los Derechos del Niño, del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia y de la Carta de Ciudades Educadoras.</p> <p>Respecto de cada una de las dos modalidades descritas, solo serán objeto de valoración los proyectos que puedan ser considerados como de ciudad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con</p>

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	5/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	5/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			


	<p>los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, con ámbito de actividad de ciudad y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Todos los requisitos determinados en la presente convocatoria, deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse durante la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención
FINANCIACIÓN	La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 70001-92401-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA ASOCIACIONES PROYECTOS CIUDAD) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023. La dotación económica inicial se cifra en 50.000,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	6/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	6/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==			


	Se establece la distribución del crédito indicado entre las dos modalidades descritas conforme a lo siguiente: Modalidad A. Inmersión Digital: 20.000,00€ Modalidad B. Derechos de la Infancia: 30.000,00€
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	7/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	7/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones correspondientes al año 2023 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la "Memoria Democrática".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, perteneciente al Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	El Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, a través del Servicio de Participación Ciudadana, convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, para el desarrollo y la realización de proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la memoria histórica.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>Los requisitos para obtener la condición de beneficiario se contemplan en el art. 13 del precitado texto normativo sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos igualmente a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	8/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	8/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			

	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las entidades, asociaciones federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Todos los requisitos determinados en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y habrán de mantenerse durante toda la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención.
FINANCIACIÓN	La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 70001-33420-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023. La dotación económica inicial se cifra en 40.000,00€, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	9/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLAxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	9/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


ANEXO

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas objeto de esta convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo los límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	10/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	10/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


PLAZO DE EJECUCIÓN	Las actividades subvencionadas tendrán que desarrollarse en el año natural 2023, como máximo hasta el 10 de diciembre.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70220.92401.48900 del Presupuesto de 2023. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€. Por tratarse de ayudas en especie, los beneficiarios no percibirán cantidad económica y se instruirán por el Distrito, de forma previa, los expedientes para la contratación de los correspondientes servicios y suministros.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	11/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	11/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXPA==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones destinadas a gastos generales de funcionamiento de las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2023 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2023 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitará en régimen de concurrencia, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias del Distrito Bellavista-La Palmera destinadas a tal fin y correspondientes al ejercicio 2023.</p> <p>Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando dicho importe no sea suficiente para atenderlas a todas.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	12/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	12/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==			


	<p>Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005, y en las demás normas que sean de aplicación.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2023.</p> <p>La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, deberá realizarse, como máximo en los tres primeros meses del año 2023.</p>
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70220.92401.48900 del Presupuesto de 2023, condicionando la concesión</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	13/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	13/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==			

	de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos en la forma y por los procedimientos que se establezcan en las bases de la convocatoria.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	14/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	14/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			


ANEXO

DISTRITO CASCO ANTIGUO


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Casco Antiguo.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2023 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2023 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	15/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	15/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900 y 70211.92401.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 25.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	16/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	16/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de “Ayudas en Especie”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante “ayudas en especie”, de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	17/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	17/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXPA==			

	<p>noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70211.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 25.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	18/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	18/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			


ANEXO

DISTRITO CERRO-AMATE


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Cerro-Amate.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2023 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para el 2023 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	19/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	19/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, de conformidad con el art. 5 del Reglamento Orgánico de las Juntas municipales de Distrito y el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00€.</p> <p>El importe disponible se repartirá entre el total de Entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida, con el límite individual de la cantidad solicitada por cada Entidad.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	20/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	20/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPAA==			


	Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	21/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	21/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de “Ayudas en Especie”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación mediante “ayudas en especie”, de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Cerro Amate en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	22/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	22/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			

	<p>bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Centros docentes o AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados en régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70214.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 70.000,00€.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	23/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	23/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


ANEXO

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2023 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2023 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	24/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	24/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	<p>corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	25/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	25/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


APLICABLE	anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	26/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	26/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en las modalidades de “Gastos de Inversión”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones destinadas a sufragar gastos generales de inversión de las entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</p> <p>Está dirigida a sufragar gastos de inversión destinados al acondicionamiento de locales sociales o equipamientos.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. Del mismo modo, se quiere fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de inversión a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, y deberán estar referidos al año 2023 y constar, como tales, en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2023 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	27/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	27/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	<p>corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.92401.78900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	28/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	28/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


APLICABLE	anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	29/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	29/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	30/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	30/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres pertenecientes a centros docentes sostenidos con fondos públicos, es decir, tanto públicos como en régimen de concierto educativo ubicados en la demarcación territorial del Distrito que impartan las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. Dichos requisitos deberán reunirse desde el momento de la aprobación de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Igualmente, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 70219.33402.48900: 30.000,00€ - 70219.32603.48900: 6.000,00€ <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	31/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	31/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el programa “Empieza el cole Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2023”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, y matriculados en el curso escolar 2022/2023 en alguno de los colegios públicos o concertados ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en la etapa de educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto en material de papelería imprescindible para el desarrollo del curso escolar.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	32/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	32/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			

PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Ayuntamiento de Sevilla. - Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2022/2023 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. - No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad. - No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13.7 LGS).
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70219.32603.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 10.000,00€</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	33/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	33/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


ANEXO

DISTRITO LOS REMEDIOS


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Los Remedios.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2023 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2023 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	34/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	34/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70221.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	35/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	35/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de “Proyectos Específicos”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Los Remedios, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	36/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	36/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==			

PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70221.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	37/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	37/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


ANEXO

DISTRITO MACARENA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Macarena.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2023 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2023 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario – concurrencia competitiva- será el cauce para la concesión de estas subvenciones.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	38/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	38/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, los gastos subvencionados deben realizarse en el periodo elegible que es el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 23.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	39/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	39/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de “Ayudas en Especie”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante “ayudas en especie” la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales organizados por las diversas entidades y asociaciones ciudadanas del Distrito Macarena, contribuyendo, de este modo, al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidas en la convocatoria.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	40/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	40/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 26.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	41/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	41/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==			


LÍNEA 3: Subvenciones en especie para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores matriculados en la etapa de Educación Primaria, para el curso 2023/2024.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvención tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias, con menores en edad escolar, matriculados en el próximo curso 2023/2024 en alguno de los colegios públicos o concertados ubicados en el Distrito Macarena, en la etapa de educación primaria y/o que se encuentren empadronados en el Distrito Macarena (caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito).</p> <p>Están dirigidas a sufragar parte del gasto del material de papelería imprescindible para el inicio del próximo curso escolar 2023/2024</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	42/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLxKo7VQ==			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	42/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==			


PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas en especie, los padres y madres, y tutores de las/los menores escolarizados en el ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronada la unidad familiar (padres, madres y/o tutores o guardadores legales y los/las menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla (en el caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado, en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito). - Estar escolarizado en el curso 2023/2024 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Macarena, en el ciclo de educación primaria.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.32603.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 7.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	43/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLAxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	43/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4Ww0BXP==			


LÍNEA 4: Concesión de premios en especie correspondientes al Concurso Escolar de Cuento Corto del Distrito Macarena Año 2023.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea pretende ofrecer al alumnado de Educación Primaria y Secundaria del Distrito Macarena y a sus familias, actividades culturales y educativas en el marco de la celebración del Día del Libro, fomentar la lectura y la escritura a través de la creación literaria infantil y juvenil, así como dar a conocer las figuras relevantes de nuestra literatura.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>La referencia a “disposición dineraria” del artículo 2 de la LGS no excluye subvenciones, y premios, que consistan en la entrega de otros bienes distintos del dinero en metálico y así se prevé en la Disposición Adicional 5º de la LGS dedicada a las “ayudas en especie”.</p> <p>En aplicación de la Disposición Adicional 10ª a esta convocatoria le es de aplicación la legislación sobre subvenciones salvo en los aspectos que resulte incompatible con la propia naturaleza del premio, como por ejemplo el régimen de justificación de las subvenciones, que no pueden aplicarse a los premios.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrá participar el alumnado de Educación Primaria y Secundaria empadronado y/o escolarizado en la demarcación territorial del Distrito Macarena.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.33402.48101.

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	44/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	44/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 1.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	45/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	45/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			


LÍNEA 5: Concesión de premios en especie correspondientes al Concurso de Exorno de escaparates, ventanas, balcones y patios del Distrito Macarena año 2023.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Macarena, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	El objetivo de este concurso es trasladar al territorio del distrito el ambiente festivo propio de la Feria de Sevilla, fomentando la participación ciudadana en la colocación de elementos decorativos, fundamentalmente florales, en los escaparates, ventanas, balcones y patios, que recreen o evoquen la estética del Real de la Feria de Sevilla
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario – concurrencia competitiva- será el cauce para la concesión de estas subvenciones.</p> <p>El régimen jurídico de aplicación será el previsto en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. • Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia nº 161, de 14 de julio de 2005) • Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio • Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Supletoriamente, Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia nº 161 de 14 de julio de 2005) • Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación. <p>En aplicación de la Disposición Adicional 10º de la Ley General de Subvenciones a esta convocatoria le es de aplicación la legislación sobre subvenciones salvo en los aspectos que resulte incompatible con la propia naturaleza del premio,</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	46/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	46/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			

	<p>como por ejemplo el régimen de justificación de las subvenciones que no puede aplicarse a los premios.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, los gastos subvencionados deben realizarse en el periodo elegible que es el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Toda persona natural o jurídica, propietaria o arrendataria del inmueble situado en el ámbito del Distrito Macarena que disponga de escaparate, ventana, balcón o patio que, con vistas a la calle, reúna las condiciones necesarias para ser decorado, evitando incorporar elementos o decoraciones que puedan suponer un riesgo para viandantes o para las personas propietarias.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 1.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	47/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	47/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


ANEXO

DISTRITO NERVIÓN


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de “Proyectos Específicos”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvenciones tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Esta convocatoria está destinada a apoyar la realización de Proyectos Específicos en el año 2023 que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la escena cultural del Distrito y de la Ciudad, fomentando la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	48/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	48/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			


	publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	49/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLAxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	49/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de "Ayudas en Especie 2023".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Nervión en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	50/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	50/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 48.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	51/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	51/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==			


LÍNEA 3: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Nervión en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento 2023”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Nervión, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea de subvención tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Esta convocatoria está destinada a sufragar los Gastos Generales de Funcionamiento en el año 2023 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Corresponderá al órgano competente el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a esta convocatoria, de forma proporcional a la cantidad solicitada.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	52/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	52/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			

PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70213.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 12.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	53/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	53/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


ANEXO

DISTRITO NORTE


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Norte, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tienen por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social, deportivo o de promoción de una finalidad pública, o tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla en el marco competencial atribuido al Distrito Norte.</p> <p>La finalidad que se persigue es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2023 de las entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as de Sevilla.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p>

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	54/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	54/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==			


	<p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación del 1 enero al 31 de diciembre de 2023, por lo que los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante ese periodo.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70217.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 35.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	55/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	55/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPAA==			


	gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	56/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemwu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	56/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemwu9Nuz4WwOBXPA==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Norte, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p> <p>Para ello se desarrollarán dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Modalidad A): Equipamiento técnico. ·Modalidad B): Viajes y excursiones.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	57/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	57/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			

PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70217.92401.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.000.00€. ·Modalidad A) Equipamiento técnico: 5.000,00€ ·Modalidad B) Viajes y excursiones: 10.000,00€ Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	58/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	58/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


ANEXO

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito San Pablo-Santa Justa.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2023 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2023 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten, en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer criterios de prelación entre sí, de acuerdo con el</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	59/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	59/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	<p>artículo 22 de la Ley 28/2003, se procederá a prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando dicho importe no sea suficiente para atenderlas a todas.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70218.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 35.492,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	60/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	60/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	61/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemwu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	61/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemwu9Nuz4WwOBXPA==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de "Ayudas en Especie".	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	62/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	62/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			

	subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70218.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 77.498,98€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.


Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	63/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	63/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==			

ANEXO
DISTRITO SUR


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Conoce Andalucía 2023”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	64/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	64/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 70215.32603.48900. – 8.000,00€. - 70215.33402.48900. – 25.000,00€. <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 33.000,00€.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	65/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	65/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa “Animación por Barrios 2023”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo escolar, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones de padres y madres de alumnos en orden a la participación ciudadana.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	66/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	66/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


SUBVENCIONES	<p>las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. - Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias:</p> <p>- 70215.32603.48900 –17.000,00€ - 70215.33402.48900 -17.000,00€</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 34.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>
LÍNEA 3: Concesión de premios correspondiente a la XX edición del Premio de pintura “Alfonso Grosso 2023”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	<p>Dirección General del Distrito Sur, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.</p>
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La finalidad de esta XX Edición del Premio de Pintura “Alfonso Grosso” es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas</p>

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	67/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	67/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrá optar al Premio de Pintura "Alfonso Grosso", en su XX Edición, cualquier artista mayor de 18 años.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.33801.48101. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 3.100,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria pública de la XX Edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso" para el año 2023.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	68/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	68/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento 2023”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Sur.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2023 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2023 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p>

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	69/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	69/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			


	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.33402.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 13.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	70/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	70/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXPA==			


LÍNEA 5: Concesión de subvenciones en especie para el programa “Empieza el cole Sur 2023”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Sur, Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Sur, y matriculados en el curso escolar 2023/2024 en algunos de los Colegios Públicos o Concertados ubicados en el Distrito Sur, en la etapa de Educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto en material de papelería imprescindible para el desarrollo del curso escolar.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	71/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLAxKo7VQ==			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	71/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			

PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla. - Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2023/2024 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Sur. - No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad. - No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art.13.7 LGS).
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215.32603.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 5.815,26€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria pública de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	72/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	72/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


ANEXO

DISTRITO TRIANA


LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de un finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Triana</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2023 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2023 de la entidad.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	73/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	73/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwOBXPA==			


	<p>efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 24.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	74/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	74/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			


	señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	75/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemwu9Nuz4WwOBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	75/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemwu9Nuz4WwOBXPA==			


LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de “Proyectos Específicos”.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Dirección General del Distrito Triana, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, , personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas tóxicomanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecinos/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el</p>

Código Seguro De Verificación	hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	76/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hW4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			


**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	76/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemWu9Nuz4WwoBXP==			

	procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben: <ul style="list-style-type: none"> - AMPAS, entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 70216.33801.48900. La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 16.000,00€. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	15/12/2022 14:50:30	
Observaciones		Página	77/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hw4GN3VgFF+DdYLaxKo7VQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	NOOhMJemwu9Nuz4WwoBXPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 09:25:07	
Observaciones		Página	77/77	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NOOhMJemwu9Nuz4WwoBXPA==			